ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día seis de abril de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, lo siguientes Concejales:

Dª. Carmen Cabrera Cabrera
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Raquel Contreras Hervás, Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, así mismo y de orden de la Presidencia, asiste el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2.005, no haciéndose ninguna manifestación, el Acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 245 DE 28 DE MARZO DE 2.005.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 28 de marzo de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones al número 245, relativo a la avocación de competencias delegadas en el Concejal D. Manuel Martos Guillén, como Delegado del Area de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas por Decreto de 26 de junio de 2.003 relativas a Hacienda municipal (tasas, precios públicos e impuestos), Padrones, Inventario patrimonial, Presupuestos y contabilidad, Urbanismo (licencias de obra menor, información urbanística, expedientes sancionadores, equipamiento comunitario, casco histórico y arqueología), Vivienda, Obras nuevas municipales o de otros Organismos Públicos, P.F.E.A., Obras públicas de nueva realización (Administración Autónoma, Diputación o del propio Ayuntamiento), desde el día de la fecha y hasta que finalice su baja por enfermedad, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los arts. 42 y 53.1 del R.O.F.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 51/05. De **D. Pedro Vázquez Rodríguez,** con D.N.I. núm. **27.269.318-N,** en representación de **BERJEDIF, S.L.** con N.I.F. **B-04317707** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de marzo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Carrera de Granada nº 48 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo la construcción **de nave industrial sin uso específico,** en **C/ Quinta Avenida, s/nº. Parcela D.3** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Vázquez Rodríguez y visado colegial de fecha 14 de marzo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 31.087 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la

Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Que no podrá vallarse el retranqueo de 2 m. a vial, en él se dispondrán las acometidas particulares de los servicios, incorporándose formalmente a la acera, dotándolo del tratamiento adecuado.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las

obras de Urbanización en la parte que le correspondan a pavimentado de calles, acerado, encintado de aceras, alumbrado público, conexión y red de alcantarillado hasta la acometida a la red municipal y reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 31.087,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 870,44 €
Ingresado Anteriormente: ..... 870,44 €
Deuda Pendiente:..... **0,00 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 31.087,00-€ Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....292,22 €
Ingresado Anteriormente: .....292,22 €
Deuda Pendiente:.....**0,00 €**

3.2.- Expte.: **270/04**.- De **D. Antonio José Barrionuevo Escobar**, con D.N.I. núm. **27.504.736-W** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de diciembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Cortijos núm. 15 (Alcaudique) de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción consistentes en almacén agrícola de 149,03 m^2, en Paraje de Ramal Alto

Parcelas 13 y 201, del Polígono 64 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Vázquez Rodríguez y visado colegial de fecha 1 de diciembre de 2.004, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 14.351 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Que se agrupen las parcelas regístrales nº 5.127-N cuya superficie es de 2.554 m2 y la nº 26.388 con una superficie de 2.572 m2, al exigirse que la parcela mínima tenga una superficie de 5.000 m2.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la

licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de cuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 14.351,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....401,83 €
Ingresado Anteriormente: .....401,83 €
Deuda Pendiente:..... **0,00 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 14.351,00.-€ Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....134,90 €
Ingresado Anteriormente: .....134,90 €
Deuda Pendiente:..... **0,00 €**

3.3.- Expte. 22/05. De **D. Matthew Robert Potter,** con **N.I.E núm. X-0770885-V** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de febrero de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Cruz nº 4 de Berja, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción consistentes en **vivienda unifamiliar**, en **Camino de la Cuesta s/n de San Roque**, en este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto Dª Gema Daza Martín y

visado colegial de fecha 10 de febrero de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 62.001,31 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de 2.500 Euros, para garantizar las obras de encintado de aceras, solería de la misma instalaciones de telefonía, electricidad, abastecimiento y alcantarillado, así como la colocación de dos farolas con báculo.

6º.- Aceptar la cesión de 74 m2 descritos en el plano de infraestructuras, que quedarán destinados a viales, y que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.

7º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 62.001,31€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....1.736,04 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente:.....**1.736,04** €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 62.001,31€ Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....582,81 €
Ingresado Anteriormente: 0,00€
Deuda Pendiente:.....**582,81 €**

3.4.- Expte. 01/05. De **D. José Miguel Fernández Iglesias,** con **D.N.I. núm. 78.031.081-Q,** en representación de **AUTOMOCIÓN BERJA, S.C.A.,** con C.I.F. núm. **B-04408167** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 5 de enero de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Berja a Dalías, Km. 1,3 de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción consistentes en **taller de reparación de vehículos**, en terrenos de su propiedad ubicados **Ctra. de Dalias, Km. 1,3**, en este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D Antonio Torres García y visado colegial de fecha 28 de diciembre de 2.004 y anexo visado el 7 de marzo de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 22.724 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 22.724,00€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....636,27 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente: .....**636,27 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 22.724,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....213,61€
Ingresado Anteriormente: 0,00 €
Deuda Pendiente:..... **213,61 €**

4º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 03/05 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TODOTERRENO.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de un vehículo

todoterreno para los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa.

Por Secretaría se informa que según el libro registro de proposiciones se ha presentado una, dentro del plazo establecido para ello:

La núm. 1 de Auto Recambios Berja, S.L.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación general de la única oferta presentada, y al contener toda la documentación requerida en la base 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

D. Antonio Correa Rubiño, con D.N.I. núm. 23.745.561-Q, en representación de AUTORECAMBIOS BERJA, S.L., con C.I.F. núm. B-04195772, se compromete a realizar el contrato por el precio de 15.480,40 Euros, IVA incluido.

A la vista de la oferta económica presentada, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de un vehículo todoterreno para los servicios técnicos municipales a D. Antonio Correa Rubiño, con D.N.I. núm. 23.745.561-Q, en representación de AUTORECAMBIOS BERJA, S.L., con C.I.F. núm. B-04195772, por el precio de 15.480,40 Euros, IVA incluido.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al adjudicatario; así como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

Tercero.- El adjudicatario estará obligado a constituir garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la presente adjudicación.

Cuarto.- Disponer el gasto con cargo a la partida 121.624.00 del presupuesto de 2004.

Quinto.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo, facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del mismo, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UE.10.2-1.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º.- En fecha de 10 de agosto de 2004, por la mercantil Los Martínez Alcalde S.L. se propone la celebración de convenio urbanístico de gestión cuyo objeto es la permuta del 4,414132% del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria al municipio de la UE-10.2-1 por una parcela de 76,89 m2 destinada a vial completamente urbanizada, y el ingreso en las arcas municipales de 24.972,98 euros.

2º.- Se han emitido informes favorables por los servicios técnicos y jurídicos municipales

3º.- El convenio ha sido suscrito por las partes en fecha 16 de noviembre de 2004, quedando supeditada su eficacia a la aprobación definitiva del mismo por la Junta de Gobierno Local.

4º.- Ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2004.

5º Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (24 de febrero de 2005) durante un plazo de 20 días.

6º Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente.

A la vista de lo anterior propongo al Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio de Gestión Urbanístico suscrito por este Ayuntamiento con la mercantil Los Martínez Alcalde S.L. cuyo objeto es la permuta del 4,414132% del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria al municipio de la UE-10.2-1 por una parcela de 76,89 m2 destinada a vial completamente urbanizada, y el ingreso en las arcas municipales de 24.972,98 euros.

Segundo.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, previo deposito del instrumento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento y Convenios del Municipio de Berja."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y que se de traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios de urbanismo a los efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE.10.2-1.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2.005 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE.10.2-1 promovido por la mercantil Los Martínez Alcalde S.L. con CIF Nº B-04294237, y redactado por los arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez.

2º- Se han emitido informes favorables por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

3º.- Se da cumplimiento a la condición contenida en la aprobación inicial al ser aprobado el convenio de gestión urbanística de la UE.10.2-1 definitivamente en la presente Junta de Gobierno Local.

4º.- Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (3 de marzo de 2005) durante un plazo de 20 días (4 de marzo de 2005 al 29 de marzo de 2005), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (La voz de Almería) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al tramite de información pública a los propietarios y demás interesados comprendidos en el ámbito de la unidad de ejecución.

5º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente.

A la vista de lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE.10.2-1 promovido por la mercantil Los Martínez Alcalde S.L. con C.I.F. núm. B-04294237, y redactado por los arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez.

Segundo.- Determinar que la formalización del Proyecto de reparcelación aprobado se efectúe mediante escritura publica, siendo de cuenta del promotor todos los gastos de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para los uso previstos por el Plan, los terrenos que por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan cedidos de derecho al Municipio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al promotor.

Quinto.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE.10.2-1.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2.005 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE.10.2-1, con excepción de el punto 1.4 de la memoria y el plano nº 2 que lleva la denominación "Ordenación y usos" promovido por la mercantil Los Martínez Alcalde S.L. con CIF Nº B-04294237, y redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, habiendo sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería en fecha 29 de enero de 2003 y 23 de junio de 2003. Al mismo acompaña proyecto complementario de media tensión, centro de transformación y alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco González Criado, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería el 12 de abril de 2004.

2º- Se han emitido informes favorables por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

3º.- Se da cumplimiento a las condiciones contenidas en la aprobación inicial al haberse constituido aval por cuantía de 12.188,90.-€ en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, en fecha 5 de abril de 2005, garantía

ésta, que no será devuelta en tanto no haya transcurrido un año desde la recepción de las obras de urbanización; y haber sido aprobado el Proyecto de reparcelación en la presente Junta de Gobierno local con carácter definitivo.

4º.- Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (3 de marzo de 2005) durante un plazo de 15 días (4 de marzo de 2005 al 29 de marzo de 2005), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (La voz de Almería) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente.

A la vista de lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE.10.2-1, con excepción de el punto 1.4 de la memoria y el plano nº 2 que lleva la denominación "Ordenación y usos" promovido por la mercantil Los Martínez Alcalde S.L. con CIF Nº B-04294237, y redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, habiendo sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería en fecha 29 de enero de 2003 y 23 de junio de 2003. Al mismo acompaña proyecto complementario de media tensión, centro de transformación y alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco González Criado, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería el 12 de abril de 2004.

Segundo.- Notificar el acuerdo al promotor.

Tercero.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

8º.- PROPUESTA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO SOBRE AYUDAS SOCIALES DE 16 DE MARZO DE 2.005.

Por la Presidencia, se cede el uso de la palabra a la Concejal Delegada de Personal, Dª. Carmen Cabrera Cabrera, que indica que en la propuesta de acuerdo realizada por ella misma, se han observado sendos errores materiales en varias de ellas, concretamente en las relativas a D. José Francisco Sedano Moreno, D. Gustavo José Espinosa Rodríguez y D. José López Benavente, por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas acuerdo en el siguiente sentido:

Donde dice: "A D. José Francisco Sedano Moreno, con D.N.I. núm. 75.206.930-N, la cantidad de 345.- € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), en concepto de ayuda económica por 3 endodoncias y 3 empastes dentales para su esposa", debe de decir: "A D. Gustavo José Espinosa Rodríguez, con D.N.I. núm. 18.110.960-R, la cantidad de 345.- € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), en concepto de ayuda económica por 3 endodoncias y 3 empastes dentales para su esposa."

Donde dice: "A D. Gustavo José Espinosa Rodríguez, con D.N.I. núm. 18.110.960-R, la cantidad de 218.- € (DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas." Debe de decir: "A D. José Francisco Sedano Moreno, con D.N.I. núm. 75.206.930-N, la cantidad de 218.- € (DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas."

Y donde dice: A D. José López Benavente, con D.N.I. nº. 27.238.882-M, la cantidad de 102.- € (CIENTO DOS EUROS)..."Debe de decir "A D. José López Benavente, con D.N.I. nº. 27.238.882-M, la cantidad de 112.- € (CIENTO DOCE EUROS)..."

Los asistentes, visto lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en

todas sus partes y que se de traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

9º.- ASUNTOS SOCIALES.

9.1.- PROGRAMA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

9.1.1.- De **D. Juan Callejón Jiménez**, con D.N.I. núm. 27.024.470, que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión del solicitante en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación del interesado de 36,15 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 112,68 Euros y de este Ayuntamiento de 92,20 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2.005 al 31 de diciembre de 2.005.

9.1.2.- De **Dª. Ana Campos Ramos**, con D.N.I. núm. 75.213.055, que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión del solicitante en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 387,486 Euros y de este Ayuntamiento de 317,03 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2.005 al 31 de diciembre de 2.005.

9.1.3.- RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la renovación en el Servicio de

Ayuda a domicilio para el año 2.005, de las siguientes personas y por los importes que se indican:

De **Dª. Antonia Rico López**, con D.N.I. núm. 75.494.512, siendo la aportación de la interesada de 3,21 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 86,59 Euros y de este Ayuntamiento de 70,85 Euros al mes.

De **Dª. Isabel Asensio López**, con D.N.I. núm. 27.149.277, siendo la aportación de la interesada de 120,51 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 198,84 Euros y de este Ayuntamiento de 162,69 Euros al mes.

De **Dª. Trinidad Bravo Ruiz**, con D.N.I. núm. 23.607.709-A, siendo la aportación de la interesada de 4,82 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 129,91 Euros y de este Ayuntamiento de 106,29 Euros al mes.

De **D. Pablo Nicolás Sánchez Rodríguez**, con D.N.I. núm. 54.104.330-G, siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 176,71 Euros y de este Ayuntamiento de 144,58 Euros al mes.

De **Dª. Rosario López Jiménez**, con D.N.I. núm. 23.465.368, siendo la aportación de la interesada de 2,41 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 64,95 Euros y de este Ayuntamiento de 53,14 Euros al mes.

9.2.- PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

9.2.1.- De Dª. **Isabel Gómez Gómez,** con D.N.I. núm. 53.707.838, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas de tres menores. Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron solicitar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda de 600 Euros.

9.2.2.- De Dª. **Adela Justicia Roda,** con D.N.I. núm. 34.865.829-Z, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura de las necesidades básicas de tres menores. Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron solicitar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda de 80 Euros.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 07/05 PARA ORQUESTAS.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación, mediante contrato privado de los servicios de una Orquesta para la Feria 2.005, contando en el expediente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como informe jurídico.

No consta en el expediente informe de la Intervención Municipal.

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de una orquesta en el Municipio de Berja, durante la Feria 2.005, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad previa y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el gasto de 19.500 Euros, (más el correspondiente IVA), con cargo a la partida 451.227.09 del vigente presupuesto.

3º.- Se sigan los demás trámites de impulso hasta la finalización del expediente.

11º.- APROBACIÓN DEL EXPTE DE CONTRATACIÓN 05/05 PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Por la Presidencia, se informa a los señores concejales de que tramitado expediente para la adjudicación del servicio de mantenimiento de parques y jardines municipales y a la vista de que se han detectado en el pliego de prescripciones técnicas diversas omisiones, es por lo que propone se deje el asunto sobre la mesa a fin de proceder a su rectificación. Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia, dejando el asunto sobre la mesa.

12º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

De **D. Francisco García Hidalgo**, con D.N.I. núm. 18.108.422-Q, en su calidad de representante de los comercios de la Avda. José Barrionuevo Peña, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para la realización de actividades para animación comercial de la mencionada zona con motivo de la Navidad, concedida para tal fin por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2.005.

Mandamiento de Pago número: 205000702 de fecha 17 de enero de 2.005, por importe de 600 Euros, como subvención para gastos de actividades diversas con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad.

Los asistentes, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

13º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 2 y última** correspondiente a la obra de **Caminos Rurales: La Cantera, Barranco Moya, Rincón del Río y restauración de muros** en Berja, adjudicada a la empresa de **GESTION MEDIOAMBIENTAL**, **S.A.** por importe de **40.538,36 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 2 y última correspondiente a la obra de caminos rurales: La Cantera, Barranco Moya, Rincón del Río y restauración de muros en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa GESTIÓN MEDIAMBIENTAL, S.A., o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **40.538,36 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

14º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos preceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **José Indalecio Cabeo**, en su calidad de concejal delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000093 de fecha 16 de febrero de 2.005, por importe de 3.150 Euros, con destino a atender gastos de premios concurso Carnaval.

Mandamiento de Pago número: 305000096 de fecha 16 de febrero de 2.005, por importe de 3.150 Euros, con destino a atender gastos de Carnaval.

De Dª. **Barbara Barbero Pelegrina**, en su calidad de monitora de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000144 de fecha 15 de marzo de 2.005, por importe de 565 Euros, con destino a atender gastos de laa actividades de la XI Jornadas de la Mujer.

De Dª. **Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de concejal delegada de Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000164 de fecha 16 de marzo de 2.005, por importe de 1.500 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de aglomerado asfáltico para reparaciones y mantenimiento de vías públicas.

De D. **Antonio Campos Medina**, en su calidad de carpintero municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000172 de fecha 21 de marzo de 2.005, por importe de 314,06 Euros, con destino a atender gastos de reparación y mantenimiento de edificios municipales.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

15º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE/€
1971/04	CONSTRUCCIONES Y SERV POR Y DEMERS S.L.	15.070,14
1972/04	EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	40.538,36
239/05	CONSTRUCCIONES Y SERV POR Y DEMERS S.L.	47.869,78
245/05	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9.079,93
252/05	ROSENDO RIOS LOPEZ	6.338,24

253/05	ROSENDO RIOS LOPEZ	6.036,64
254/05	ROSENDO RIOS LOPEZ	5.278
255/05	GARCIA Y SASTRE S.C.P.	7.944
256/05	HNOS. LIROLA S.L.	10.169,12
257/05	CONSORCIO DE RESIDUOS SOL DEL PONIENTE	8.440,16
258/05	JOSE FRANCISCO PADIAL MOLINA	7.167,47
259/05	DEPURACION PONIENTE ALM UTE (AQUALIA)	8.474,43

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE BERJA.

Por la Presidencia, se manifiesta que por la Asociación de Comerciantes de esta localidad, con fecha 20 de enero de 2.005, se ha solicitado una subvención para poder financiar los distintos trámites que ocasiona la creación de un Centro Comarcal Abierto en Berja.

Los asistentes, visto lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio

de 2.003, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado en base a que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2.004, se acordó el abono de una subvención para el mismo fin.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCTAL.